



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral  
Sala de Descongestión N.º 2

**SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO**

**Magistrado ponente**

**AL3580-2021**

**Radicación n.º 81265**

**Acta 26**

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**LUIS EDUARDO ORTEGA FLOREZ vs.  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES  
(COLPENSIONES)**

Mediante orden contenida en la sentencia CSJ SL1296-2021, esta Corporación solicitó a la demandada el certificado actualizado, válido para prestaciones, de la historia laboral del demandante, documento que en efecto fue aportado por dicha entidad, como se puede avizorar de los folios 56 a 61 del expediente de la Corte, sin embargo, de su lectura se observa en el ítem información del afiliado, «*novedad de pensión*», de manera pues, que para mayor claridad y transparencia en la decisión que se deba adoptar, se ordenará oficiar nuevamente a la Administradora Colombia de Pensiones (Colpensiones), para que en el término de diez (10) días contados a partir del

recibo de la respectiva comunicación, remita si es del caso, la resolución por medio de la cual se le reconoció la pensión al señor Luis Eduardo Ortega Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía 12.588.686.

Acopiada la documentación requerida, se deberá correr traslado a las partes por el término legal.

Por lo expuesto, se

### **RESUELVE**

Ordenar a la secretaria de esta Sala, oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita para al proceso de la referencia, si es del caso, copia de la resolución a través de la cual se le reconoció la pensión al señor Luis Eduardo Ortega Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía 12.588.686.

Acopiada la documentación requerida, a través de la secretaria de esta Sala, córrase traslado a las partes por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.



**SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO**



**CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA**



**CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO**